

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE MAYO DE 1987

No. 22.807

CONTENIDO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 5 de 6 de mayo de 1987, por medio del cual se deroga el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo No. 35 de 12 de mayo de 1987, por el cual se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos a prestar el servicio de correo acelerado a nivel nacional e internacional.

Decreto No. 47 de 13 de mayo de 1987, por el cual se autoriza la contratación, confección, impresión y emisión de Sellos Postales para el servicio de Correos de la República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO No. 5
(De 6 de mayo de 1987)
Por medio de cual se deroga el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.

EL Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA.
ARTICULO PRIMERO: Derogase en

todas sus partes, el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y Siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

ING. ROGELIO O. DUMANDIR
Ministro de Obras Públicas.

ES COPIA AUTENTICA
Panamá 11 de mayo de 1987

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE VARIAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 35
(de 12 de mayo de 1987)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO ACCELERADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 302 del Código Fiscal le corresponde al Órgano Ejecutivo la regulación del Servicio de Correo y Telecomunicaciones, en forma concordante con los Convenios Internacionales y las disposiciones legales pertinentes;

Que el Artículo 35 de la Ley 34 de 1941, conforme fue modificada por el Decreto de Gabinete 204 de 1969, faculta al Órgano

Ejecutivo para revisar y determinar los servicios postales y, en general, todos los asuntos concernientes al Servicio de Correos y Telecomunicaciones;

Que la República de Panamá es signataria del Convenio en virtud del cual se creó la Unión Postal Universal, ratificado mediante Ley No. 17 de 31 de octubre de 1953;

Que las administraciones postales de un número apreciable de Estados extranjeros han puesto en operación el servicio de Correo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE INFAG DE LEÓN

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOGOTÍ PEREZ

Asistencia al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 12.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 24.00

en el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Acelerado internacional (CAI), como un mecanismo idóneo para la obtención de un intercambio rápido, eficiente y seguro de comunicación por medio del servicio de correos;

Que la Dirección General de Correos ha determinado la conveniencia de establecer dicho servicio en la República de Panamá; atendiendo la gran demanda existente en la prestación del referido servicio;

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Establecerse el servicio de CORREO ACCELERADO INTERNACIONAL (CAI), de acuerdo a las prácticas y reglas de Convenios Internacionales, las disposiciones legales aplicables y el presente Decreto, el cual será prestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ARTICULO 2o.: Las tarifas por la presta-

ción del CORREO ACCELERADO INTERNACIONAL (CAI) serán establecidas por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de las normas y prácticas internacionales prevalecientes para el expresado servicio especial.

ARTICULO 3o.: Los envíos que utilicen el Servicio de CORREO ACCELERADO INTERNACIONAL (CAI) se efectuarán hacia los Estados en los cuales se mantienen o existen acuerdos para la prestación del servicio, o se establezcan en el futuro.

ARTICULO 4o.: La Dirección General de Correos y Telégrafos administrará el servicio creado por este Decreto de conformidad con las prácticas y Convenios Internacionales en

materia de Correos y Telégrafos y tendrá las potestades y autoridad consignadas en los mismos para la eficiente y correcta prestación del servicio CAI.

ARTICULO 5o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
 Y TELEGRAFOS
 DECRETO N°. 47

(De 13 de Mayo de 1987)

Por el cual se autoriza la contratación, confeción, impresión y emisión de 12,200,000 Sellos Postales, 5,000 Hojas Filatélicas y 3,600 Sobres de Primer día de emisión con diversos motivos, para el servicio de Correos de la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales, v.

CONSIDERANDO:

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así, como las expresiones destacadadas de la humanidad.

Que los temas para la programación de las emisiones correspondientes a 1987 siguen las recomendaciones efectuadas por la U.P.U. cumplen con los requisitos del servicio postal nacional y el aumento del interés filatélico en Panamá.

Que es función del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia

de autorizar la confección, impresión y emisión de Sellos Postales necesarios para la prestación del servicio de correos.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia para que contrate la confeción, impresión y emisión de 2,500,000 sellos postales, 5,000 hojas filatélicas, 600 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a los Decimoseis Juegos Panamericanos - Indianápolis U.S.A.; 600,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a Superivienda Infantil; 1,300,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a Navidad; 827,1,000,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos al Año Internacional de la Vivienda para Personas sin hogar; 2,000,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos alusivos a la Revolución

Acuática, 300,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a las Muchachas Guías; 1,500,000 sellos postales y 2,000 boletines filatélicos, alusivos a la Campaña contra las Drogas y 1,500,000 sellos postales y 2,000 boletines filatélicos, alusivos a la Campaña de Reforestación.

ARTICULO 2o.: Los sellos postales, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión deberán ser emitidos con las siguientes características:

SELLOS CONMEMORATIVOS
 A. DECIMOS JUEGOS PANAMERICANOS
 INDIANAPOLIS, U.S.A.

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 3-0-15 cada uno
 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0-23 cada uno
 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0-30 cada uno
 4- 500,000 sellos postales con valor facial de 0-41 cada uno
 5- 500,000 sellos postales con valor facial de 1-01 cada uno
 6- 500,000 sellos postales con valor facial de 1-07 cada uno
 7- 500,000 sellos postales con valor facial de 1-13 cada uno
 8- 500,000 sellos postales con valor facial de 1-19 cada uno
 9- 500,000 sellos postales con valor facial de 1-25 cada uno

valor facial de 1.00 cada uno.
8- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

B- CENTENARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA.
1- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.25 cada uno.

2- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
3- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
4- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

C- SUPERVIVENCIA INFANTIL

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.20 cada uno.
2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.31 cada uno.
3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.

4- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
5- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

D- NAVIDAD 1987

1- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.22 cada uno.
2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.37 cada uno.
4- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.
5- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

E- AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS SIN HOGAR.

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.
2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.50 cada uno.
3- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
4- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

F- FAUNA ACUATICA

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.07 cada uno.

2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.

3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.60 cada uno.

4- 500,000 sellos postales con valor facial de 1.00.
5- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.

6- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

G- MUCHACHAS GUIAS

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.

2- 500 sobres de primera día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.

3- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

SELLOS ORDINARIOS

H- CAMPAÑA CONTRA LA DROGA.

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.10 cada uno.

2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.17 cada uno.

3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.25 cada uno.

4- 2,000 boletines filatélicos no negociables.

I- CAMPAÑA DE REFORESTACION

1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.

2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.40 cada uno.

3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.

4- 2,000 boletines filatélicos no negociables.

ARTICULO 3o.: Todos estos sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones.

a) Perforación: Uniforme de registro exacto.

b) Papel: Engomado, tropicalizado de 100 lbs.

c) Dimensiones: Sellos conmemorativos 30 x 40 mm. Sellos ordinarios 22 x 25 mm., 75 x 85 mm. para las hojas filatélicas, sobres 90 x 167 mm. y boletines filatélicos plegables

245 x 155 mm.

d) Posición: Horizontal, vertical o triangular según el motivo.

e) Pliegos: De 25, 50 ó 100 sellos postales.

f) Procedimientos de impresión: Litografía fija o Lito offset.

g) Empaques: En paquetes sellados de 500 pliegos, con intercalado de papel parafinado.

h) Numeración: Todas las pliegos tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo, al igual que los sobres y hojas filatélicas.

ARTICULO 4o.: El tiraje de los sellos postales, hojas filatélicas, sellos de primer día de emisión y boletines filatélicos así como la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por la Auditoría de la Contraloría y representante de Correos y Telégrafos, quienes dejarán constancia de todo lo actuado en los actas que se levanten para tal fin, remitiendo copias de las mismas al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Contraloría General de la República.

ARTICULO 5o.: El valor completo de estas emisiones se imputará a la partida No. 0.04.0.50.01.01.120 del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6o.: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO 7o.: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los trece días del mes de mayo de 1987.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEÓN
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fech. copia de su original.
MDELPF.dim.

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTES:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo CARLOS BERGUDO PÉREZ, he vendido al señor Moisés Ortega, el establecimiento denominado, "LICORERIA CARLITOS", ubicado en calle 16 Río Abajo.

Carlos Bergudo Pérez

Cédula 8-80-485

(L-285754)

1ra. Publicación.

Aviso

para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, al Público en general comunico que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA TONITO CAR-

LOS", ubicado en Avenida Bloy Alfaro y calle Cede No. 14-04, corregimiento de Santa Ana, amparado por la licencia No. 31564, tomo 122, folio 177, cuadra 1. Al señor Chang Zen Jin Hui Céd. P-E 9-1645.

Aventuramente,
Carlos Antonio Valdovinos Mojica
Céd. 8-240-455

L-287894.

1ra. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 320, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 19 de mayo de 1987, compré al señor Chong On Fat Land el establecimiento comercial denominado Abarrotería Honolulu, el cual está ubicado en el N° 7.014 de la Calle 8a. y la Avenida Meléndez, de esta ciudad.

Chun Wing Fu Ng
Cédula N° PE-6-747

Colón, 20 de mayo de 1987

(L-516397)
1a. Publicación

AVISO

Yo Graciela Chong Lee, panameña con cédula de identidad personal N° 1-25-851 aviso por este medio que mediante Escritura N° 8316 de la Notaría Cuarta del 12 de mayo de 1987, he vendido mi establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE SING LI" ubicado en Calle 50 y 83 Partido amparado bajo Licencia Comercial N° 25931 tipo B a la señora Cheung Soi Fan de Cheng con cédula de identidad personal N° N-16-128

Graciela Chong Lee
Céd. 1-25-851

(L-285449)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la señora CANDELARIA WOLTER DE ROEMMERS Representante Legal de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, interpuesto por la sociedad denominada ALMACEN EL EXITO, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la señora CANDELARIA WOLTER DE ROEMMERS Representante Legal de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", interpuesto en su contra por la sociedad denominada HOFFMANN LA ROCHE PRODUCTS LIMITED a través de sus apoderados el Licdo. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Acusante con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de mayo de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original
Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 7 de mayo de 1987
Director

(L-285613)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, interpuesto por la sociedad denominada ALMACEN EL EXITO, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FUJI MERCHANTISE CO. LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad ALMACEN EL EXITO, S.A., a través de sus apoderados especiales RUBIO Y RUBIO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Acusante con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 15 de mayo de 1987
Licdo. KALIOPET. DE ARJONA
Director de Asesoria Legal

(L-285454)
1a. Publicación

REMITES:**AVISO DE REMATE:**

Maruja Rivera G., Secretaria del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejutivo propuesto por GISELA SANCHEZ CASTRO contra ALFREDO ENRIQUE HERRERA, se ha señalado el día cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que se lleve a cabo la venta en público sujeto el siguiente bien:

Un vehículo marca Toyota, Tipo Coupe, Modelo Celica, Motor 2T 1804182, capacidad de 5 pasajeros, color rojo, año 1976, con placa No. 8-17455-88, de propiedad del señor ALFREDO ENRIQUE HERRERA.

Servir de base en el remate la suma de setecientos bolívares (\$ 700.00) y será postura admisible la que cubra los dos tercios partes (2/3) de la zona señalada y para liquidarse como postor se requiere consignar en el Tribunal Certificado de Garantía Expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se dirán pujs y resuena hasta adjudicarse el bien al menor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábito sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.
Maruja Rivera G.

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 6 de abril de 1987.
Maruja Rivera G.
Secretaria del Juzgado
Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Panamá, República de Panamá,
Juzgado Octavo del Circuito
de Panamá, Órgano Judicial.

I-285528.
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL AREA DE CRISTÓBAL Y SU SECRETARIO, por medio del presente aviso, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A. contra SIDNEY LEO MORRIS Y ELAINE ANN HARDIN, se ha señalado el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 1987, para que tenga lugar el Remate del bien embargado, el cual se detalla así:

"FINCA No. 6779, debidamente inscrita al Tomo 1239, Folio 358 de la Sección de la Propiedad, provincia de Colón. Lote de terreno ubicado en la jurisdicción del corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón. SUPERFICIE: 251 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte límite con zanja y mide 12 metros 02 centímetros. Sur límite con Calle Primera y mide 12 metros 02 centímetros. Este límite con lote D-8 y mide 20 metros 90 centímetros. Oeste límite con el lote D-6 y mide 20 metros con 90 centímetros".

Serviría de base para el Remate del bien descrito, la suma de DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISETE BALBOAS CON TRECE CENTAVOS (B. 17,417.13). Será posible adquirirlo la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la cosecha señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el diez por ciento (10 por ciento) de la base señalada.

Hasta los cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del Rematante en las obligaciones que le imponen las leyes, se procederá conforme lo indica el artículo 1742 del Código Judicial vigente.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1743 del Código Judicial vigente).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del despacho hoy TRECE (13) DE MAYO DE 1987 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADIÑA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colón 13 de mayo de 1987.

Secretario

(L-285610)
Única publicación

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Juan Manuel Sánchez Bethancourt, panameño, mayor de edad, casado, oficio pintor con residencia en Calle El Cementerio, Casa No. 3349, portador de la cédula de identidad personal No. S-91-325

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 6A. Sur de la Barranca..... Corregimiento BARRIO BALBOA donde hay una casa habitación distinguible con el número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Ocupado por Luis Osorio y Eugenio Llorente resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 25.75 Mts.

SUR: Ocupado por Yolanda de Sousa resto de la finca 6028, F. 104., T. 194 con 24.68 Mts.

ESTE: Ocupado por Gerónimo Martínez Avila resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 26.59 Mts.

OESTE: Ocupado por Luis E. Hansell resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 22.90 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: Dados estos cincuenta y un metros cuadrados con seis mil cincuenta decímetros cuadrados (251.6750 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entresele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFÉ DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original:
La Chorrera primera de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-286693)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO NO. 237
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No.069-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ CHERIGO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos portador de la cédula de identidad personal No. 2-69-653 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0222, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 has. 4837.03 metros cuadrados, ubicado en El Palmero Corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Domingo Chérigo de la Cruz,
SUR: Camino a Mata Ahogada y al Río de Jesús.

ESTE: Terreno de Domingo De la Cruz Ché-
rigo.
OESTE: Terreno de Pastuel Chérigo De la
Cruz y Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copira, 18 de junio de 1985.

Agr. Leonor Osorio
Funcionario Sustanciador

Ecidia E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285019)
Unica Publicación.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA NO.5, CA-
PIRA

EDICTO No.183-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES PINZON DUTARY, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 9-94-896, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-206-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 2077.37m², ubicado en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

87m², ubicado en Los Cerritos, Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los si-
guientes:

NORTE: Terrenos de Fernando Morán.
SUR: Camino a La Meza.
ESTE: Terrenos de Fernando Morán.

OESTE: Terrenos de Magdalena Zamora y
Fernando Morán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dicho en Copira, a los 30 días del mes de diciembre de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I.332-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-245426)
Unica Publicación.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA NO.5, CA-
PIRA

EDICTO No.124-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES PINZON DUTARY, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 9-94-896, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-206-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 2077.37m², ubicado en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Armodio Carrera.
SUR: Terrenos de José Muñoz.
ESTE: Terrenos de Eudelia Madrid y Servi-
dumore.

OESTE: Río Agatí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Carlos y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copira 6 del mes de agosto de 1985.

Dicho en Copira, a los 18 días del mes de agosto de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I.-332-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285021)
Unica Publicación.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA NO.5, CA-
PIRA

EDICTO No.102-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor ANIBAL ANTONIO GONZA-
LEZ QUINTERO, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 7-57-659 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-053-85 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas, estatales adjudicables, Corregimiento de Buena Vista, distrito de Chame de esta provin-
cia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1, ubicado en Buena Vista, con una superficie de 7 has. 8107.93 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eligio Núñez, camino a la Lagu-
nita y a Palo Blanco.

SUR: Camino de Herradura a otras fincas
y a Buena Vista, Santos García y Caledonia García.

ESTE: Benigno Mayorga, Anibal González,
Servidumbre, camino a Bna. Vista.

OESTE: Eligio Núñez y camino a otros
linderos.

PARCELA No.2 ubicada en Buena Vista, con una superficie de 0 has. 1047.67 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benigno Mayorga,
SUR: Anibal Antonio González Q.
ESTE: Camino a otras fincas, a Palo
Blanco y que intercepta a carret, a Sora y a la
Cia.

OESTE: Anibal González Q.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copira 6 del mes de agosto de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO - C.I. No. 332-79
Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc
Edicto E. Bethancourt S.
(L-285070)
Única Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA
EDICTO NUMERO (13)
(de 11 de mayo de 1987)
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján al Público

Hace Saber:

Que la señora JULIANA ARCIA, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-111-74, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le conceda mediante memorial la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en referencia tiene un área de seiscientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (629.67m²), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arraiján, ocupado por Leonor Miranda.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arraiján, ocupado por Pedro Sánchez.

OESTE: Resta de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arraiján.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No.21 de 24 de septiembre de 1986, se FUE el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

(L-285152)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No 200

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. Hace saber:

Que el Señor MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ALMANZA, panameño, mayor de edad, unido, comerciante, residente en Rincón Solano, casa No. 3234, portador de la cédula de identidad personal No. 9-79-2287.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Titulo de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Rincón Solano No. 2 de la Barriada Rincón Solano No. 2, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con: 30.00 mts.

SUR: Terreno Municipal, con: 39.00 mts.

ESTE: Predio de Sergio Bocanegra y Terreno Municipal, con: 21.93 mts.

OESTE: Calle El Uanito, con: 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (689.9580 mts.²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco

EL ALCALDE:
(Fdo) Sr. Víctor Moreno J.

Jefe del Depto de Catastro:
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original
La Chorrera diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(L-285351)
Única Publicación.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO DRA-140-84
El Suscrito Funcionario Sustituyente de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la Provincia de Panamá, al Públco

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO CARRERA ROMERO, vecino del Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad Personal No... ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-183-84, la adjudicación a Titulo Cherosa de 0 has + 4,510.44 metros cuadrados, ubicado en Piedras Grandes, Corregimiento de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Aquilino Navarro, Rubén de Bell.

SUR: Terrenos de Luis Sánchez y Uriel Machado.

ESTE: Camino.

OESTE: Terreno de Luis Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Quito, 25 de junio de 1985

Agr. Leonor Osorio - C.I. No. 332-79
Funcionario Sustituyente

Edicto E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-285069)
Única Publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO DRA-140-84

El Suscrito Funcionario Sustituyente de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la Provincia de Panamá, al Públco

HACE SABER:

Que el señor CASIMIRO GUTIERREZ NAVARRO, vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal 7-56-572 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-102-86 la Adjudicación a Titulo Cherosa de

Asistencia de 1982.

Sr. Alfonso Gómez
Funcionario Sustanciador

A. M. Almendral S.
Secretaria Adm-Hac
(L-265029)
Única Publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
PENONOME, 14 de mayo de 1987
EDICTO 082-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA - COCLE

HACÉ SABER:

Que el Señor (s) BENIGNO VARGARA, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-18-593, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-679-87, de una superficie de 1 Has-5569.33, hectáreas ubicadas en MONTE LIRIO, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, de esta Provincia, cuyas linderas generales son:
NORTE: FEDERICO TORRES
SUR: RÍO HONDO
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: FEDERICO TORRES

Para los Efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE DIAS (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
JEFE REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
M.U.D.A. REGION: 4-COCLE

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

L-321564
(Única Publicación).

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO -DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA -COCLE**

EDICTO: 082-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA - COCLE

HACÉ SABER:

Que el Sr. (s) ARMANDO AGUILAR GUERRERO vecino del Corregimiento de Antón, Distrito Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-2020, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-758-86, una superficie de 1has. 0318,76mts², en el Lote 1, 2 mas 2,253,00mts² en el Lote No. 2, ubicadas en LA HINCADA, Corregimiento Antón, Distrito Antón.

Cuyos linderos generales son: Lote No. 1

NORTE: Servidumbre

Sur: Armando Aguilar G.

Este: Armando Aguilar G.

Oeste: Camino a La Hincada

Linderos Generales del Lote No. 2

Norte: Pd. Antón

Sur: Armando Aguilar G.

Este: Río Hato

Oeste: Armando Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Antón, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N. 8 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Jefe Regional de Reforma Agraria

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc.

L-321567
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO:

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo civil, por medio del presente se publica:

HACÉ SABER:

Que en el juicio de Sucesión Instado de RUBEN DARIO PAREDES JIMENEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO DE LO CIVIL. AUTO NUMERO 425-

Panamá, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y bajo autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Instado de RUBEN DARIO PAREDES JIMENEZ (Q.E.P.D.) desde el dia 13 de marzo de 1986, fecha en que ocurrió su

EDITORA RENOVACION, S. A.

situación que es su heredero(s) y beneficiario(s) el varón GRACIELA ISABEL DE ICASA COLOCO en su condición de esposa del difunto y donde que comparezcan o asistan en defensa en el proceso todos los herederos que tengan algún interés en él. Indicando el representante del fisco.

Piese y publicarse el edicto establecido de que trata el artículo 1584 del Código Judicial.

Comíese y notifíquese,
(fdo) Licdo. Ramon Bartoli Arosemena
(Juez)

(fdo) Guillermo Morón A. (Sdca.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1987.

El Juez,

(fdo) Licdo. Ramon Bartoli Arosemena

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

(L-285730
(Única publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20
LA SUCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA
CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A LEROY SMITH, varón, propietario, con cédula de identidad personal N° E-3-16869 e HILDA INTY MAY FRANCIS DE SMITH, mujer, también con cédula de identidad personal N° E-8-15243, ambos mayores de edad nacionales de Jamaica, casados, entre si y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en el diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de Abogado o hagan valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy dieciocho (18) de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

JUDITH GARCIA DE ALVAREZ

JUEZ EJECUTORA

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ
SECRETARIO